



Gf N° 639073

DECRETO N° 26.288

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

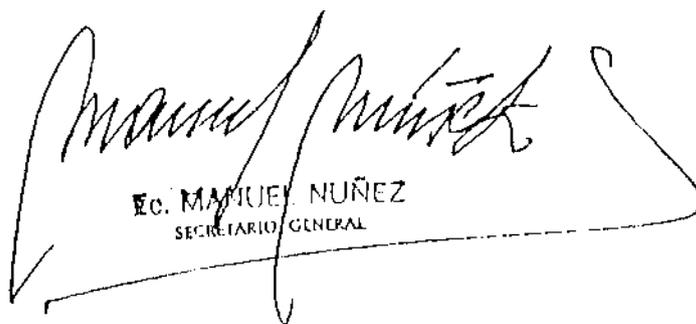
D E C R E T A:

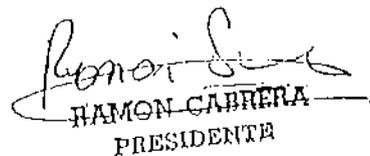
Artículo 1º - Tendrán derecho a obtener boletos bonificados Categoría "A" los estudiantes que asistan al Liceo Habilitado N° 25 Saint David's School, de acuerdo en un todo con las disposiciones contenidas en el Decreto N° 24.629 de 27 de julio de 1990.

Artículo 2º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO A, DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

AC/mm


E.C. MANUEL NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL


RAMÓN CABRERA
PRESIDENTE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARÍA GENERAL
ENTRADA, TRÁMITE Y CREDITACION
MONTEVIDEO
RECIBIDO HOY CONSTE
8 (Año) 1994

SECRETARIA

GENERAL

RES: 1.119/94

C. 55-69517

SB

Montevideo, 11 de abril de 1994.-

VISTO: el Decreto No. 26.288 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 17 de marzo de 1994 y recibido por este Ejecutivo el 6 de abril del mismo año, por el cual tendrán derecho a obtener boletos bonificados Categoría "A" los estudiantes que asistan al Liceo Habilitado No. 25 Saint David's School, de acuerdo en un todo con las disposiciones contenidas en el Decreto No. 24.629, de 27 de julio de 1990;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Empresas de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros de Montevideo, a la División Servicios Jurídicos, a la Unidad de Actualización Normativa, al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Obras y Servicios a la Comunidad a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-


MARIA ANAYA MENDEZ
SECRETARIA